



**NORMA PARA LA REGULACION DE CESION DE
ARMAS PROPIEDAD DE LA F.N.T.O. A SUS
SOCIOS EN LAS INSTALACIONES DEL
CAMPO DE AINZOAIN PERTENECIENTE
A LA FEDERACION NAVARRA DE TIRO OLIMPICO.**

**NORMA
Nº
FNTO-003
DIC / 2020**

1 - OBJETIVO.

Regular los requisitos y forma de cesión de las armas propiedad de la F.N.T.O. a los socios de la misma.

2. – ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Campo de tiro de AIZOAIN de la F.N.T.O.

3. – DESARROLLO DE LA NORMA.

Para ceder un arma propiedad de la F.N.T.O. se deberá cumplir los siguientes requisitos y cumplir el siguiente proceso:

- (A) Ser socio federado del F.N.T.O. con cuota abono al día.
- (B) Estar en posesión licencia “F”.
- (C) Rellenar los datos incluidos en el Anexo-1.

Nota: Las armas se cederán en cantidad max de 1 por socio. Queda terminantemente prohibido la cesión de estas armas a personas no socios ó sin posesión de licencia “F”, salvo que se haga para los entrenamientos de la obtención de la Licencia “F” y se haga a través de un entrenador...

Las armas calibre 22” tanto cortas como largas reservadas de uso exclusivo por la FNTO para los entrenamientos y exámenes de licencia F, no serán prestadas para otros usos.

Las armas neumáticas, tanto pistolas como carabinas, de la escuela de tiro, serán entregadas solamente a los entrenadores a efectos de entrenamientos controlados fijados como tales por la FNTO en su calendario.

Esta completamente prohibido sacar dichas armas fuera de las instalaciones del campo de tiro.

